

Bogotá, D.C. diciembre 20 de 2023
FMD278/2023

H. Senadores

WILSON ARIAS CASTILLO
AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL
MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
ROBERT DAZA GUEVARA
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
PABLO CATATUMBO TÓRRES
JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO
GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER
AÍDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
YULY ESMERLADA HERNÁNDEZ SILVA
CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
GRISelda LOBO SILVA

H. Representantes

OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA
JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO
ALFREDO MONDARGÓN GARZÓN
GILMA DÍAZ ARIAS
MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO
JORGE ANDRÉS CANCELANCE LÓPEZ
ERMES EVELIO PETE VIVAS
CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN
ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN
LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS
EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO
Autores Proyecto de Ley 309/2023C
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto: comentarios proyecto de ley 309/2023C

Honorables Congressistas:

La Federación Nacional de Industriales de la Madera, FEDEMADERAS, es una organización de tipo gremial regida por el derecho privado que representa a los actores pertenecientes a la red forestal, de madera y mobiliario del país, mediante la articulación de cinco Consejos Sectoriales de la cadena de valor impulsando proyectos e iniciativas económicas, ambientales y sociales a través de la actividad agrícola de plantaciones forestales comerciales, conservación y aprovechamiento sostenible de bosques naturales, investigación y educación aplicada, servicios ecosistémicos y transformación primaria y secundaria de productos maderables. Representa a más de 559 empresarios pertenecientes a los diferentes eslabones con operaciones en más de 20 departamentos y 110 municipios del país. En este



sentido dinamiza la articulación de acciones y se convierte en voz de sus agremiados, ante iniciativas, proyectos y programas de origen público ó privado que tiendan a afectar positiva o negativamente los intereses de la red sectorial forestal y de la madera.

FEDEMADERAS agradece la oportunidad para realizar comentarios al documento del asunto. La principal apuesta hoy en día de esta red forestal y de la madera se basa en el modelo de clústeres, denominados clústeres regionales de bioeconomía, identificando tres intervenciones de cadenas intersectoriales en el marco de las apuestas estratégicas de la política de reindustrialización del país, puntualmente en la apuesta de transición energética justa y la apuesta de agroindustria. Consecuentemente y dentro de los cinco objetivos específicos, la red forestal se vincula con el referido a los encadenamientos productivos, toda vez que las iniciativas clúster describe la forma de articulación que debe prevalecer entre el sector forestal y de la madera con otros sectores como el ambiental, energía, construcción, ciencia, tecnología e innovación.

Comentarios generales:

- Las aglomeraciones productivas se basan en ventajas competitivas en los territorios, razón por la cual la economía forestal se basa en diferentes especies y condiciones silviculturales disímiles entre regiones. La resolución 189 de 2019 del MinAgricultura, lineamientos de política para las plantaciones forestales comerciales, así lo ha definido al basarse en estudios técnicos de la UPRA identificando especies, maderas y comercios para las regiones de Orinoquía, Andina, Eje Cafetero y Caribe, todas estas con características diferentes.
- Los encadenamientos productivos incluyen a la economía forestal a través de clústeres de sistemas agroforestales, los cuales como ha sido expuesto a las carteras ministeriales de Agricultura y Ambiente, desarrollan sistemas de reforestación, agroforestería y silvopastoriles mediante la inclusión de la economía popular con alianzas público-privadas-comunitarias.
- Soportado en el Conpes 3934 "Política de crecimiento verde", se debe comprender la economía forestal, bien sea esta provista desde el bosque natural o desde los cultivos de plantaciones forestales comerciales, como parte de la bioeconomía. Los usos de la madera no se limitan al mobiliario, papel, cartón, madera rolliza, y tableros, entre otros productos tradicionales, sino que trasciende a la fabricación de textiles, fibras, celulosa, resinas, bioinsumos, bioproductos y energía. Sin embargo es extraño como y a pesar de la existencia del Conpes 4075 "Política de Transición energética", el Ministerio de Minas y Energía entre 2022 y 2023 desarrolló una Hoja de Ruta de la Transición Energética Justa en Colombia que desconoce el empleo de la biomasa forestal como fuente para la producción de energías limpias. Máximo ello cuando en nuestro país existe una planta de 4Mw/h en Puerto Carreño y se construyen dos adicionales en los departamentos de Casanare y Valle del Cauca con capacidades de generación superior a los 24Mw/h. Así, la descarbonización de la economía y la transición energética debe contemplar desarrollos de clústeres para energías renovables.
- El Conpes 4021 "Política Nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques" vincula la red forestal y de la madera con las actividades de contención de la deforestación del bosque natural. FEDEMADERAS considera que la mejor estrategia para este flagelo es incrementar los incentivos a las plantaciones forestales comerciales, pues con ello se disminuye la presión sobre la proveeduría de maderables a partir del bosque natural, la



ilegalidad, conservando exclusivamente los modelos sostenibles a través de gobernanzas forestales, como pueden ser los 100 núcleos de desarrollo forestal que entre gobierno y cooperación internacional se han identificado en poco más de 260 mil hectáreas (ha).

- Sostenibilidad hoy implica pensar en generación de riqueza de triple valor, y para alcanzar desarrollo en lo ambiental, social y económico al mismo tiempo, se requiere pensar en modelos de bioeconomía basados en clústeres de industria. Los bosques proporcionan ese modelo siempre y cuando su tratamiento sea productivo y, con apoyo de esquemas silvopastoriles y agroforestales, sea integral en alianzas público-privadas-comunitarias protegiendo sus ventajas competitivas. Progresar en lo ambiental no es excluyente a hacerlo en lo social y lo económico.
- Colombia cuenta con 60 millones de ha de bosques, es el país más biodiverso del mundo por ha, pero su economía forestal solo aporta 0,89% al PIB y a nivel mundial provee menos del 0,1% del consumo de madera.
- Al año 2050 el mundo demandará 4.500 millones de m³ de madera, hoy el 50% se emplea para la producción de energías limpias y un 25% para construcción sostenible, lo cual exige que 117 millones de ha de plantaciones forestales comerciales se cultiven a una tasa de 2,3 millones de ha cada año. Colombia podría proveer un 10% de ellas, lo que representaría ingresar a un mercado de USD279 billones equivalente al 90% del PIB nacional.
- Para hacerlo Colombia tiene la potencialidad de desarrollar 4 millones de ha bajo usos sostenibles del bosque natural con enfoques comunitarios y 7,5 millones de ha bajo cultivos de plantaciones forestales comerciales. La cooperación Alemana a través de la agencia GIZ en Colombia, en octubre de 2023 culminó un estudio que solo en los departamentos del Meta y Caquetá identificó una aptitud muy alta y alta de bosque natural para desarrollar núcleos de desarrollo forestal en 1,1 millones de ha, economías que desarrollan ingresos por hectárea 10 veces más que la actividad ganadera. A través de convenios de cooperación internacional Colombia ha identificado 100 núcleos de desarrollo forestal, 48 de ellos se encuentran en alguna fase de desarrollo en varias regiones del país y se avecina una proveeduría de maderas nativas sobre planes de manejo en 38 mil ha cuyo principal reto es el posicionamiento comercial. En cuanto a las plantaciones forestales comerciales, la UPRA identificó una alta aptitud de 7,5 millones de ha, pero los cultivos actuales solo alcanzan las 542 mil ha, un 1% de las 54 millones de plantaciones de rápido crecimiento a través de las cuales se abastece el 21% de la madera mundial. Aquí el reto de Colombia es escalar la industria incipiente en la generación de energías limpias y el uso de maderas para la construcción sostenible, pero para ello la proveeduría de materia prima debe superar espacios de incertidumbre e inseguridad jurídica.
- En virtud a lo anterior, las apuestas estratégicas intersectoriales que FEDEMADERAS ha identificado y desea consolidar como apuestas que integren la política rural, la política ambiental y la política de reindustrialización son:
 1. Clúster de construcción sostenible: producción, uso y demanda de madera semi estructural y estructural, a través del desarrollo industrial de tableros CLT (paneles contralaminados, inexistente en Colombia) en los proyectos de construcción urbana y rural. Colombia a 2030 tiene un requerimiento de 32 millones de unidades, las cuales podrían convertirse en una oportunidad para contribuir en la huella de carbono, edificaciones neto cero e incremento en la productividad laboral en el sector de la construcción.



2. Clúster de energías renovables: cultivo y producción de energía a partir de cultivos de biomasa forestal, así como de la industria de pellets (carbón vegetal, inexistente en Colombia), contribuyendo a la descarbonización de la economía, a la recomposición de la matriz energética nacional y a la diversificación exportadora habida cuenta de altas demandas en Europa y Norteamérica.
 3. Clústeres de asociaciones agroforestales: desarrollo de modelos asociativos en agroforestería y silvopastoreo a través del cual se combinan modelos agrícolas de rápido rendimiento con reforestación de mediano y largo rendimiento. Agroindustrialmente existen beneficios en el desarrollo de mercados de servicios ecosistémicos, turismo de naturaleza, emprendimiento e investigación en viveros y genéticas.
- Para consolidar estas apuestas, la proveeduría de materia prima (madera) debe contar con certidumbre y seguridad, pues el desarrollo industrial desde las regiones es precedido por la existencia de esta proveeduría, que en algunos casos puede brindarse a través de contratos en participación, arriendos de tierras, inclusión de asociaciones de pequeños reforestadores, núcleos de desarrollo forestal o de inversión nacional y extranjera directa. Cualquiera que sea este instrumento de uso de la tierra, lo cierto es que y a diferencia de otro tipo de cultivos agrícolas de temprano rendimiento, la economía forestal es de tardío rendimiento y requiere para su desarrollo es escalamiento a través de extensiones de tierra que exceden las limitantes de la Unidad Agrícola Familiar (UAF).
 - En otras palabras, limitar el desarrollo de la economía forestal a una extensión dada por la UAF, con limitantes a la inversión nacional y extranjera, desconoce la realidad propia de esta red sectorial y la culmina al fracaso con sus consecuencias en los ámbitos sociales, ambientales y económicos, algunos de los cuales se han descrito anteriormente.

Comentarios específicos al Proyecto de Ley, “por medio del cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros”:

- El propósito de este proyecto de ley es prohibir la propiedad o posesión de la tierra rural en cabeza de personas naturales extranjeras, jurídicas extranjeras o patrimonios autónomos extranjeros, bajo el argumento que en Colombia debe primar el principio de la soberanía alimentaria, lo cual genera una gran preocupación ya que podría afectar la inversión extranjera, incluyendo los fondos de capital privado o fondos de inversión internacional que quieran invertir en zonas rurales.
- La futura ley pondría límites a la propiedad, posesión y/o tenencia sobre predios rurales por parte de los extranjeros dentro de la frontera agrícola de Colombia, señalando que “no podrá exceder del (15%) de la totalidad del suelo rural de la frontera agrícola del municipio en que se encuentre y no podrá superar una UAF de que trata la Ley 160 de 1994, o las leyes que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.
- El proyecto establece algunas excepciones cuando el extranjero es persona natural. Así mismo, se establece que se respetarán los derechos adquiridos por personas naturales o jurídicas extranjeras sobre predios cuyo dominio tenga origen distinto a la adjudicación de baldíos, sin embargo, los extranjeros solo podrán realizar actos de disposición que impliquen la disminución total o progresiva de la extensión de las tierras concentradas.

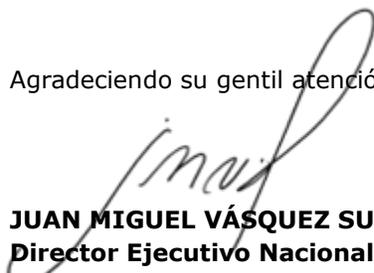


- Finalmente, le queda prohibido a las personas naturales o jurídicas extranjeras valerse del fraccionamiento de tierras, la propiedad en común y pro indiviso, la constitución de patrimonios autónomos, los contratos de arrendamiento a largos plazos o a perpetuidad, ni ninguna otra figura jurídica para controlar extensiones de tierras que superen la UAF.

En este sentido FEDEMADERAS, además de las consideraciones y efectos propios que se desprenden de los comentarios generales, considera:

- Este proyecto de ley estaría desconociendo el artículo 58 de la Constitución Política que establece que se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.
- Conforme el artículo 65 de la Constitución Política, "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad", subrayado fuero de texto.
- De acuerdo con la ley, la inversión extranjera en Colombia recibe el mismo trato que la inversión nacional. No se admite, ningún tratamiento ni la imposición de condiciones discriminatorias o más favorables a los inversionistas extranjeros, por lo que este proyecto de ley estaría desconociendo esta premisa.
- La inversión extranjera en Colombia permite aumentar la generación de empleo, incrementar el desarrollo y la captación de divisas, estimular la competencia, incentivar la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar las exportaciones. En este evento, al desincentivar la inversión extranjera en Colombia con esta norma se estarían perdiendo los beneficios mencionados.
- Finalmente, la falta de comprensión sobre el desarrollo de la economía forestal como eje de la bioeconomía, provenga esta del bosque natural o de las plantaciones forestales comerciales, respalda iniciativas como las planteadas en el proyecto de ley que afectarían las apuestas estratégicas de encadenamientos productivos, que como se comentó, se integran con las políticas rural, ambiental y de reindustrialización.

Agradeciendo su gentil atención, reciba un cordial saludo.



JUAN MIGUEL VÁSQUEZ SUÁREZ
Director Ejecutivo Nacional

C.C. H. Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas – Presidente Comisión Constitucional Quinta Cámara de Representantes
Señor Camilo Ernesto Romero Galván – Secretario Comisión Constitucional Quinta Cámara de Representantes

